

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 269

#### PRIMERA INSTANCIA

##### L O R C A

Don Andrés Pacheco Guevara, accidentalmente juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que por doña Pilar Latorre Pérez, mayor de edad, soltera y vecina de Barcelona se ha solicitado en el día de hoy la declaración de herederos abintestato por muerte de su tío Pascual Pérez Barnés, ocurrida en Lorca el día 27 de octubre de 1983, en estado de soltero, hijo de Juan y Emilia, nacido en dicha ciudad el día 28 de abril de 1908, sin dejar descendientes ni ascendientes de clase alguna, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en término de treinta días, teniendo tal expediente el número 24 de 1984.

Dado en Lorca a 12 de enero de 1984.—Andrés Pacheco Guevara.—El secretario.

\* Número 6459

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE MURCIA

##### (SECCION A)

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 273 de 1983 y de los que seguidamente se hace mención, se dictó la resolución que, en su parte necesario, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 28 de julio de 1983. Vistos por mí, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Enrique Doménech Jaime,

mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, calle Nena Casas, 49, representado por el procurador don Guillermo Martínez Torres, bajo la dirección del letrado don José Rabadán Armero, y de la otra, como demandado, don José Moreno Jiménez y su esposa, ésta, demandada a los únicos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, de esta vecindad, en Avda. Libertad, edificio Cónsul; Avda. Alfonso X el Sabio, 5, y también en Ronda Norte, 1, 11.º D, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobrepago de cantidad, y...

Fallo.—Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don José Moreno Jiménez, y con su producto, cumplido y entero pago al acreedor demandante, don Enrique Doménech Jaime, de la cantidad de cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas por capital de las tres letras de cambio aportadas, más los intereses del capital de aquellas desde la fecha de presentación de la demanda ejecutiva y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente al mencionado demandado don José Moreno Jiménez, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante solicite en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Belmonte.—Rubricados.

Dicha sentencia fue dada y publicada en el día de su fecha por el Ilmo. Sr. magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

«El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», a fin de que sirva de notificación en forma, conforme a lo prevenido en el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que firmo en Murcia a 18 de noviembre de 1983.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 6512

#### PRIMERA INSTANCIA

##### C I E Z A

##### E D I C T O

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de la ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 331 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra doña Manuela Morcillo Marín, mayor de edad, viuda, vecina de Cieza, calle Buen Suceso, 35, y contra los herederos desconocidos de su finado esposo don Joaquín Corredor Gómez, estos últimos a los exclusivos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 224.083 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas, habiéndose embargado, por la Comisión de este Juzgado, las fincas propiedad de la referida demandada, siguientes:

1.—En término de Cieza. Tomo 500, folio 138, finca 12.742.

2.—En término de Cieza. Tomo 460, folio 57, finca 11.137.

3.—En término de Cieza. Tomo 460, folio 59, finca 11.138.

4.—En término de Cieza. Tomo 460, folio 61, finca 11.139.

5.—En término de Cieza. Tomo 460, folio 63, finca 11.140.

En providencia de hoy, dictada en tales autos, se ha acordado librar el presente, haciendo saber a los herederos desconocidos del fallecido don Joaquín Corredor Gómez la existencia del presente procedimiento y el embargo practicado en el día de hoy sobre tales fincas, acordando citar de remate a los referidos herederos, a